

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LAS SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL LUNES DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

1

No.	ASUNTO	DESCRIPCIÓN, DEBATE Y RESOLUCIÓN PÁGINAS
579/2000	<p style="text-align: center;">EXTRAORDINARIA CATORCE DE 2000.</p> <p>AMPARO EN REVISIÓN promovido por María Elena Sánchez Guzmán contra actos del Gobernador y del Congreso del Estado de San Luis Potosí, consistentes en la designación de trece nuevos magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, y el decreto 367 de la LV Legislatura, de 6 de octubre de 1999, publicado en el Periódico Oficial el día 8 del mismo mes y año de la mencionada entidad federativa.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO MARIANO AZUELA GÜITRÓN)</p>	<p style="text-align: center;">3, 5 Y 6 INCLUSIVE.</p>
2110/99.	<p>AMPARO EN REVISIÓN promovido por Javier Humberto Orendain Camacho contra actos del Congreso del Estado de Jalisco y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del decreto 16541 por el que se derogó el texto del artículo 58, se aprobó e incluyó el contenido de los artículos 58, 60, 61, 64, Política estatal; 17, 21, 23, 53, y 56 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como el acuerdo de 1998 del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, de la mencionada entidad federativa.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN)</p> <p style="text-align: center;">EXTRAORDINARIA QUINCE DE 2000</p>	<p style="text-align: center;">7, 8 Y 11.</p>

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LAS SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL LUNES DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

2

No.	ASUNTO	DESCRIPCIÓN, DEBATE Y RESOLUCIÓN PÁGINAS
I.- 31/97.	<p>RECURSO DE QUEJA DEDUCIDO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL número 31/97, promovido por el Presidente del Municipio de Temixco, Morelos, en contra del Congreso y Gobernador de la mencionada entidad federativa, por la sanción y publicación del nuevo decreto número 946 en el Periódico Oficial estatal número 4030 de 2 de febrero de 2000, en ejecución de la resolución de 9 de agosto de 1999, dictada en la citada controversia constitucional.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO MARIANO AZUELA GÜITRÓN).</p>	9 Y 11.
II.- 13/2000.	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Ayuntamiento del Municipio del Temixco, Estado de Morelos, en contra del Gobernador y Congreso estatales, demandando la Invalidez del decreto número 946, publicado en el Periódico Oficial número 4030 de 2 de febrero de 2000 de la mencionada entidad federativa.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO MARIANO AZUELA GÜITRÓN)</p>	10 A 11.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL EN PLENO

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL LUNES DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL.

**PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO LICENCIADO:
GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL**

**ASISTENCIA: SEÑORES MINISTROS LICENCIADOS:
SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO
MARIANO AZUELA GÚITRÓN
JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO
JUAN DÍAZ ROMERO
JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN
JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO
GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA
OLGA MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO
JUAN N. SILVA MEZA**

**AUSENTE: SEÑOR MINISTRO LICENCIADO:
HUMBERTO ROMAN PALACIOS**

(SE INICIÓ LA SESIÓN A LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se abre la sesión.

Señor Secretario, de usted cuenta con los asuntos del día de hoy.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

Se somete a la consideración de los señores ministros el proyecto del acta relativa a la sesión pública número 43 ordinaria, celebrada el lunes once de septiembre en curso.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Está a la consideración de los señores Ministros el acta.

Si no hay observaciones, se les consulta si ¿puede ser aprobada en votación económica?

APROBADA.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 579/2000, PROMOVIDO POR MARÍA ELENA SÁNCHEZ GUZMÁN, CONTRA ACTOS DEL GOBERNADOR Y DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CONSISTENTES EN LA DESIGNACIÓN DE TRECE NUEVOS MAGISTRADOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y EL DECRETO 367 DE LA QUINCUGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DE SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL DÍA OCHO DEL MISMO MES Y AÑO DE LA MENCIONADA ENTIDAD FEDERATIVA.

La ponencia es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo, y en ella se propone:

PRIMERO: SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO: LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A MARÍA ELENA SÁNCHEZ GUZMÁN, CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS PRECISADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTA RESOLUCIÓN, PARA LOS EFECTOS ESPECIFICADOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor Ministro Gudiño Pelayo.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Si, señor Presidente, muchas gracias, bueno, este proyecto fue presentado siguiendo el criterio de la minoría, pero quiero manifestar que no comparto las consideraciones relativas a la ratificación tácita de magistrados, ni tampoco comparto los efectos de la sentencia, por todas las razones que ya expuse y que fueron discutidas en la sesión previa y que no creo oportuno ni necesario reproducir en este momento; por tal motivo, yo votaré en el sentido de que se confirme la sentencia del Juez de Distrito y se conceda el amparo para los efectos de que el Gobernador se pronuncie a través de un dictamen

debidamente fundado y motivado respecto a la ratificación, a la propuesta de ratificación o no de la Magistrada.

En otras palabras, en los mismos términos que se pronunció el Juez de Distrito; por tal motivo, en ese sentido emitiré yo mi voto respectivo.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Sí, señor Ministro Aguinaco.

SEÑOR MINISTRO AGUINACO ALEMÁN: Yo quiero también manifestar a este Honorable Pleno, que mi voto será en los mismos términos que acaba de apuntar el señor Ministro Gudiño, es decir, en favor de los resolutivos, pero en contra de las consideraciones que se hacen en torno a la ratificación tácita y a los demás efectos en relación al gobernador.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Tomando en cuenta que tenemos opiniones divergentes, señor Secretario sírvase usted tomar votación nominal.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO.- Estoy a favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GÜITRÓN.- Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO.- Con el proyecto, en sus conclusiones y en su exposición.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO.- Igual.

SEÑOR MINISTRO AGUINACO ALEMÁN.- Estoy en favor de los puntos resolutivos del proyecto, pero en contra del tema de la ratificación tácita y de los efectos que se señalan en la sentencia en cuanto al gobernador.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO.- En los mismos términos.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA.- Voto en favor del proyecto en sus términos.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.- En favor del proyecto en sus términos.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA.- Con el proyecto en sus términos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE GÓNGORA PIMENTEL.- Con el proyecto en sus términos.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Señor Ministro Presidente, hay mayoría de ocho votos en favor del Resolutivo Primero; hay unanimidad de diez votos en favor del Resolutivo Segundo, excepto por la parte final de ese resolutivo en cuanto a los efectos; en relación con esa parte final hay mayoría de ocho votos y hay dos votos en contra.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- **POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.** Señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO.- Señor Presidente, para pedir que una vez que se termine el engrose se me pase el expediente para formular el voto al respecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Tome usted nota, señor Secretario.

Señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO AGUINACO ALEMÁN.- Si no tiene inconveniente el señor Ministro Gudiño, me quiero sumar a su voto particular.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO.- Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE EN ESTE ASUNTO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 2110/1999, PROMOVIDO POR JAVIER HUMBERTO ORENDÁIN CAMACHO CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL DECRETO 16541 POR EL QUE SE DEROGÓ EL TEXTO DEL ARTÍCULO 58, SE APROBÓ E INCLUYÓ EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 58, 60, 61 Y 64, TERCERO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTATAL; 17, 21, 23, 53 Y 56 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, ASÍ COMO EL ACUERDO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, DE LA MENCIONADA ENTIDAD FEDERATIVA.

La Ponencia es del señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- QUEDA INTOCADO EL RESOLUTIVO SEGUNDO DE LA SENTENCIA RECURRIDA EN EL QUE SE OTORGÓ EL AMPARO RESPECTO DEL ACTO RECLAMADO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EFECTO DE QUE SE PRONUNCIE ACERCA DE LA PETICIÓN FORMULADA POR EL QUEJOSO.

TERCERO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO RESPECTO DE LOS ACTOS RECLAMADOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE DICHO ESTADO Y A LOS 124 AYUNTAMIENTOS DE ESA ENTIDAD, CONSISTENTES RESPECTIVAMENTE EN EL DECRETO DE 16541 POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL TEXTO Y CONTENIDO DEL ARTÍCULO 58 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO VIGENTE CONFORME AL DECRETO 15424 Y LA APROBACIÓN E INCLUSIÓN DEL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 58, 60 Y 61 Y TERCERO TRANSITORIO DE LA CONSTITUCIÓN DE DICHO ESTADO Y EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 17, 21, 23, 53 Y 56 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA ALUDIDA ENTIDAD,

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO EL PRIMERO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE; LA PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DE DICHOS DECRETOS Y LA CONVOCATORIA A LOS 124 AYUNTAMIENTOS PARA QUE EMITIERAN DICTAMEN ACERCA DE LAS REFORMAS.

CUARTO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A JAVIER HUMBERTO ORENDÁIN CAMACHO, RESPECTO DEL ACTO RECLAMADO AL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, CONSISTENTE EN EL ACUERDO DE FECHA DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y SUS CONSECUENCIAS.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

RECURSO DE QUEJA EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL NÚMERO 31/97, PROMOVIDO POR EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, EN CONTRA DEL CONGRESO Y EL GOBERNADOR DE LA MENCIONADA ENTIDAD FEDERATIVA, POR LA SANCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL NUEVO DECRETO NÚMERO 946, EN EL PERIÓDICO OFICIAL ESTATAL NÚMERO 4030 DE DOS DE FEBRERO DE DOS MIL, EN EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, DICTADA EN LA CITADA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL.

La Ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón y en ella se propone:

ÚNICO.- ES INFUNDADO EL RECURSO DE QUEJA A QUE ESTE EXPEDIENTE SE REFIERE.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 13/2000, PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, ESTADO DE MORELOS, EN CONTRA DEL GOBERNADOR Y CONGRESO ESTATALES, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL DECRETO NÚMERO 946, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 4030 DEL DOS DE FEBRERO DE DOS MIL, DE LA MENCIONADA ENTIDAD FEDERATIVA.

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Hüitrón, y en ella se propone:

PRIMERO.- ES PROCEDENTE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL PLANTEADA POR EL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

SEGUNDO.- EL AYUNTAMIENTO ACTOR NO PROBÓ SU ACCIÓN, Y LAS AUTORIDADES DEMANDADAS SÍ PROBARON SUS EXCEPCIONES.

TERCERO.- SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LOS ACTOS DE LA LEGISLATURA Y GOBERNADOR DEL ESTADO DE MORELOS, ESPECIFICADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A la consideración de los señores Ministros, los tres asuntos con los que ha dado cuenta el Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte.

No habiendo observaciones, se les consulta si pueden ser aprobados en votación económica.

(VOTACIÓN).

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor de los proyectos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE EN LOS TRES PROYECTOS.

Habiéndose terminado los asuntos de la lista, se levanta la sesión.

(CONCLUYÓ LA SESIÓN A LAS CATORCE HORAS).